

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia el próximo 6 de abril del 2021, observa este despacho lo siguiente:

1. Que la víctima del accidente de tránsito se llamaba según registro de nacimiento serie 16838082 -fl. 19- JULY ANDREA RACHE LARROTA, que posteriormente mediante registro de nacimiento serie 55653224 -fl. 8- su nombre cambio a JULY ANDREA GUEVARA LARROTA.

2. El registro de defunción aportado para este asunto visible a folio 24, se indica que la víctima se denominaba YULI ANDREA RACHE LARROTA.

3. Respecto de los demandantes, hermanos de la víctima DIANA MAGALY RACHE LARROTA, a quien también se le hizo una corrección en su registro de nacimiento, siendo ahora DIANA MAGALY GUEVARA LARROTA; confirmando poder para este asunto con el nombre de DIANA MAGALY RACHE LARROTA.

4. Que el hermano DANIEL FELIPE GUEVARA LARROTA, no confirió poder como se indica en la demanda y por quien se incoa este libelo.

Haciendo el respectivo control de legalidad y para evitar sentencias inhibitorias este despacho

DISPONE:

1. Ordenar allegar corregido el Registro de Defunción de JULY ANDREA GUEVARA LARROTA, para que el nombre quede conforme el registro civil de nacimiento de serie 55653224, como quiera que siendo este documento público la identidad de la persona, debe haber congruencia que no ofrezca duda que sea la misma persona.

2. Los poderes conferidos deberán adecuarse indicando en forma correcta los nombres como aparecen en los registros civiles los demandantes luego de ser corregidos (victimas) para el caso de DIANA MAGALY GUEVARA LARROTA, además de corregirse el nombre de la víctima que responde es al nombre de JULY ANDREA GUEVARA LARROTA y no como se indicó en los aportados.

3. Allegar poder conferido por DANIEL FELIPE GUEVARA LARROTA, en los términos del art. 74 del CGP.

4. En virtud de lo anterior, la audiencia prevista para el próximo 6 de abril del 2021, no se llevara a cabo.

5. Cumplido lo anterior, se dispondrá sobre el trámite de este asunto.

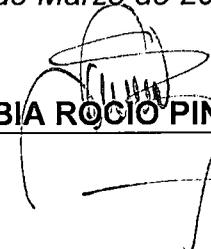
Notifíquese

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 37
Hoy *25 de Marzo de 2021*
La Sria

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA